

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2018, febrero 12.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 819-2017-UGRHySL-OAF/MDJLBYR, (ii) Memorando N° 471-2017-GM/MDJLBYR, (iii) Informe N° 372-2017-OAF/MDJLBYR, (iv) Informe N° 434-2017-SG/MDJLBYR, (v) Informe N° 387-2017-OAF/MDJLBYR, (vi) Informe N° 523-2017-SG/MDJLBYR, (vii) Memorando N° 774-2017-GM/MDJLBYR, (viii) Carta N° 527-2017-UGRHySL-OAF/MDJLBYR, (ix) Oficio N° 191-2017 del Asesor Externo de la Municipalidad Abog. Walther Paz Valderrama, (x) Informe N° 013-2018-UGRHySL-OAF/MDJLBYR, (xi) Proveído N° 006-2018-SG/MDJLBYR, (xii) Informe N° 001-2018-OAJ/MDJLBYR, (xiii) Memorando N° 056-2018-GM/MDJLBYR, (xiv) Informe N° 061-2018-SG/MDJLBYR y (xv) Memorando N° 081-2018-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva en su Artículo 7° inciso 7.1 establece que la designación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo se efectuara mediante Concurso Público de Merito, en consecuencia se debe de conformar la Comisión a efectos se lleve a cabo el concurso referido.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 226-2010-MDJLBYR de fecha 06 de febrero de 2010, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, estableciéndose la Unidad Orgánica de Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, la plaza de un Ejecutor Coactivo, la misma que se encuentra vacante, por cese de funcionario que justifican la designación en el cargo precitado.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
ARQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión del Concurso de Méritos N° 001-2018-MDJLBYR, para la designación por Orden de Méritos y de puntaje de (01) Ejecutor Coactivo, estando integrada por:

TITULARES

- Abog. Marcelo Héctor Luque Rafael **Presidente**
Jefe de la Oficina de Secretaria General
- Lic. Carlos Delgado Román **Miembro**
Gerente de Fiscalización Municipal
- Lic. Emma del Rosario Torres Álvarez **Miembro**
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral

SUPLENTE

- Lic. Juan Carlos Callacondo Velarde **1er Suplente**
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico
- Econ. Eduardo Raúl Mendoza Miranda **2do Suplente**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión del Concurso Público de Méritos N° 001-2018-MDJLBYR, tendrá a su cargo la conducción desde la Convocatoria hasta el Informe Final para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
O. Asesoría Jurídica
O. Administración Financiera
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Miembros
RPIB/lof.